

La Junta de Gobierno Local en la primera parte del Orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 16 de diciembre de 2016, correspondiente a las atribuciones conferidas por delegación o por Ley, adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

PUNTO Nº 1.- Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2016

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2016.”

PUNTO Nº 2.- Propuesta relativa a Convenios de Patrocinio para la realización del proyecto “Navidad 2016” y para la selección de patrocinadores.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO. Seleccionar como patrocinadores para la realización del proyecto “Navidad 2016”, a las siguientes entidades, con las aportaciones que se indican:

- *MAHOU S.A. (SAN MIGUEL), con una aportación económica de 32.000,00 € para la realización de la actividad “Iluminación decorativa de la Navidad: Abeto Navideño de la Plaza de la Marina”.*

- *MODULA EVENTOS, S.L., con una aportación en especie de 6.500,00 € para la realización de la actividad “Actuaciones en Navidad 2016: Escenario para el ciclo “Música en Navidad”.*

SEGUNDO. Ratificar el Convenio de Patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad MAHOU, S.A., (MAHOU SAN MIGUEL), suscrito por la Teniente de Alcalde Delegada del Área, con fecha 25 de noviembre de 2016.

TERCERO. Aprobar el correspondiente Convenio de Patrocinio entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la entidad MODULA EVENTOS, S.L.

CUARTO. Delegar en la Teniente de Alcalde Delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, Dña. Teresa Porras Teruel, la firma del convenio anterior, procediendo a la inscripción de ambos en el Registro municipal de convenios y encomendando al mismo Área su ejecución, debiendo dar cuenta a la Alcaldía Presidencia de su grado de cumplimiento, mediante la emisión del oportuno informe”.

PUNTO Nº 3.- Propuesta de aprobación de la cesión de uso temporal del salón de actos de la Biblioteca Municipal José Moreno Villa a la Sociedad Protectora de Animales de Málaga, para la celebración de un mercadillo de libros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

solidario.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: La aprobación de la cesión temporal en los términos establecidos en el expediente del salón de actos de la Biblioteca Municipal José Moreno Villa para la celebración de un mercadillo de libros solidario al objeto de recaudar fondos para el mantenimiento de la Protectora y concienciar a los ciudadanos a través de la literatura el respeto a la naturaleza”.

PUNTO Nº 4.- Propuesta de aprobación del encargo de la gestión de la Unidad de Emergencia Social a la Empresa Municipal Mas Cerca S.A.M.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“1.- Aprobar el encargo de la gestión de la Unidad de Emergencia Social en la empresa municipal MAS CERCA S.A.M, por un periodo de dos meses y medio y por importe de 21.182€”.

PUNTO Nº 5.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en la parcela 7C del SUP-PT.2 “El Cañaverál” PA-PT.8 (97) del PGOU 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en la parcela 7C del SUP-PT.2 “El Cañaverál” - PA-PT.8 (97) del PGOU 2011 -, promovido por la entidad Gestión de Inmuebles Adquiridos S.L., conforme la documentación técnica consistente en Memoria, Resumen Ejecutivo y Planos de Propuesta fechados 19 de septiembre de 2016 y Planos de Información fechados 16 de junio de 2016, en los términos del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 5 de diciembre de 2016 y a lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá de aportar:

1.- Documentación requerida en el informe técnico del Departamento de Planeamiento de 5 de diciembre de 2016 antes transcrito.

2. - Certificación o nota simple registral de la parcela incluida en el ámbito del Estudio de Detalle, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1.a).6 de la LOUA, y 2.3.4.1.1 y 2.3.4.1.2 del PGOU-11, a fin de cumplimentar el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

llamamiento personal al trámite de información pública a los propietarios en función de lo previsto en los arts. 32.1. 2.ª de la LOUA y 2.3.4.1.1 del PGOU-11.

3- Documentación que acredite por cualquier medio válido en derecho la representación para actuar en los términos del en los términos del art. 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 2.3.4 1.2 PGOU.

TERCERO.- *Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:*

- 1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.*
- 2. Al Servicio de Ejecución de Planeamiento.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

3. A la Junta de Distrito nº 10. Puerto de la Torre.
4. Al promotor del expediente y titulares de la finca incluida en el ámbito.

PUNTO Nº 6.- Propuesta de aprobación inicial de Estudio de Detalle en calle Perú nº 1.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en calle Perú 1, promovido por Trotaquad SL para ampliación de vivienda unifamiliar, conforme a la documentación fechada el 2 de noviembre de 2016, de acuerdo con el informe técnico municipal de 29 de noviembre de 2016 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA.

SEGUNDO.- Significar al promotor que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, deberá de aportar al expediente:

- Contenido documental relativo a la estructura de la propiedad (certificación o nota simple registral), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 19.1.a).6 de la LOUA, y 2.3.4.1.1 y 2.3.4.1.2 del PGOU-11, a fin de cumplimentar el llamamiento personal al trámite de información pública a los titulares de la finca incluida en el ámbito del Estudio de Detalle, en función de lo previsto en los arts. 32.1. 2.ª de la LOUA y 2.3.4.1.1 del PGOU-11.

- Documentación que acredite por cualquier medio válido en derecho la representación para actuar en los términos del en los términos del art. 5 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y art. 2.3.4 1.2 PGOU.

TERCERO.- Una vez cumplimentado lo anterior, someter el expediente al trámite de información pública durante 20 días hábiles mediante inserción de anuncios en el BOP de la provincia, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios de la Gerencia de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en los art. 32.1.2ª y 39 de la LOUA, significando que el expediente estará a disposición del público durante el citado plazo, en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, de lunes a viernes en horario de 9:30 a 13:30 horas, sito en Paseo Antonio Machado, nº 12.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación de la apertura del trámite de información pública en el BOP y en Prensa, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Significar, asimismo, que aquellos aspectos contenidos en el Estudio de Detalle que trasciendan de su finalidad propiamente dicha, no son vinculantes ni objeto de esta aprobación y deberán ser comprobados por el Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia en el correspondiente procedimiento cuando se solicite licencia de obras para edificar.

SEXTO.- Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos:

1. Al Departamento de Licencias y Protección Urbanística de esta Gerencia.
2. A la Junta Municipal del Distrito nº 2 Málaga Este.
3. A los titulares registrales y catastrales de la finca incluida en el presente Estudio de Detalle.
4. Al promotor del expediente.”

PUNTO Nº 7.- Propuesta de autorización de una operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la construcción de 38 viviendas protegidas, aparcamientos y trasteros en la parcela R-5 del SUNP-LE-4 Villazo Bajo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Autorizar la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la financiación de la construcción de 38 viviendas, aparcamientos y trasteros en la parcela R-5 del SUNP-LE-4 Villazo Bajo, en C/ Estrella de Mar nº 18, con las condiciones financieras señaladas”.

PUNTO Nº 8.-Propuesta de autorización de una operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la construcción de 7 viviendas protegidas y trasteros en Camino de San Rafael nº

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

52.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Autorizar la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la financiación de la construcción de 7 viviendas y trasteros en la parcela sita en C/ Camino San Rafael nº 52, con las condiciones financieras señaladas”.

PUNTO Nº 9.- Propuesta de autorización de una operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la construcción de 8 viviendas protegidas en régimen de alquiler con opción a compra para jóvenes, aparcamientos y trasteros en calle Zurbarán nº 25.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“ÚNICO.- Autorizar la operación de crédito a largo plazo de la Sociedad Municipal de Viviendas de Málaga, S.L., para la financiación de la construcción de 8 viviendas en la parcela sita en C/ Zurbarán nº 25, con las condiciones financieras señaladas”.

PUNTO Nº U-1.- Propuesta de ratificación de gastos realizados por el área de Servicios Operativos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- No han cumplido todos los requisitos de tramitación exigidos para su aprobación y posterior pago, concretamente adolecen de los documentos contables que debieron ser expedidos en el momento de su autorización.

Segundo.- El gasto fue autorizado expresamente por la concejala delegada antes de su realización.

Tercero.- El gasto disponía de consignación presupuestaria, en el ejercicio de procedencia.

Cuarto.- En cada una de las propuestas se exponen los motivos de la realización de gasto.

Quinto.- Las propuestas y sus correspondientes gastos se encuentran fiscalizados favorablemente por la Intervención General.”

PUNTO Nº U-2.- Propuesta de aprobación de la resolución de mutuo acuerdo

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

por interés público del contrato de gestión, explotación y mantenimiento integral del Polideportivo El Torcal

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“La aprobación de la resolución de mutuo acuerdo por interés público, en los términos establecidos, del contrato de gestión, explotación y mantenimiento integral del Polideportivo El Torcal, sito en C/ Niño del Museo, 3, de Málaga, adjudicado a la empresa Gaia Gestión Deportiva, S. L., mediante concesión.

Se le dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

PUNTO N° U-3.- Propuesta de ratificación del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Área de Innovación y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Málaga, para la realización de actividades conjuntas en marco del foro Greencities

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, quedando condicionada a la incorporación al expediente de la fiscalización de la Intervención General Municipal, así como de los informes jurídicos correspondientes, acordó:

“PRIMERO: Ratificar el Convenio de Colaboración suscrito el 8 de agosto de 2016 entre el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y el Área de Innovación y Nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Málaga para la realización de actividades conjuntas en marco del Foro Greencities celebrado los días 5 y 6 de octubre en la ciudad de Málaga.”

Málaga, 19 de diciembre de 2016